



Nº 355-2015-SA-DG-INR.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE
SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Resolución Directoral

Chorrillos, 13 de noviembre del 2015

Visto el Expediente 15-INR-007963-001 e Informe Nº 918 -2015-OEA-INR, Nº 675-2015-LOG-INR y Nº 347-2015-PROG-LOGIS-INR de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y del Equipo de Programación del Instituto Nacional de Rehabilitación-"Dra. Adriana Rebaza Flores"-AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 005-2015-SA-DG-INR de fecha 16.01.2015 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación-"Dra. Adriana Rebaza Flores"-AMISTAD PERÚ-JAPÓN del 2015;

Que, el Artículo 12º del Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborara su Plan Anual de Contrataciones, en el cual deberá proveer todas las contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de Recursos y su Fuente de Financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 8º y 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las apruebe mediante publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación, estando a disposición de los interesados en el Órgano encargado de las Contrataciones del respectivo organismo y en su portal institucional, si lo tuviere, pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción.

Que, mediante el Informe Nº 675-2015-LOG-INR, de fecha 12.10.2015 la Oficina de Logística, informa que en el Plan Anual de Contrataciones 2015 se encuentra aprobado el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía-"CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VALORES", por un valor referencial de Treinta y Cuatro Mil Trecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 34,345.00); sin embargo el Equipo de Programación solicita actualizar el Plan Anual de Contrataciones debido a la variación en el tipo de proceso de selección como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, siendo el nuevo valor referencial de Cuarenta y Tres Mil Doscientos Noventa con 07/100 Nuevos Soles (S/. 43,290.07), por lo que se requiere excluir el proceso de selección: Adjudicación de Menor Cuantía "SERVICIO DE TRANSPORTE DE VALORES", por el valor referencial de Treinta y Cuatro Mil Trecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 34,345.00); e incluir en el Plan Anual de Contrataciones Proceso de Selección: Adjudicación Directa Selectiva por el valor referencial de Cuarenta y Tres Mil Doscientos Noventa con 07/100 Nuevos Soles (S/. 43,290.07), según detalle en el Anexo Nº 1 EXCLUSION DEL PROCESO AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, Y ANEXO 2 INCLUSION DE PROCESOS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES.

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Ley N° 29873, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, su modificatoria aprobado por los Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 140-2009-EF y N° 138-2012-EF y N° 116-2013-EF y demás normas complementarias y conexas; y en uso de las facultades conferidas;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación-"Dra. Adriana Rebaza Flores"-AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación-"Dra. Adriana Rebaza Flores"-AMISTAD PERÚ-JAPÓN, correspondiente al Ejercicio 2015 conforme al siguiente detalle:

EXCLUIR

Tipo de Proceso : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA
Objeto de Contratación : SERVICIOS
Denominación : "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VALORES"
Valor Referencial : S/. 34,345.00
Fuente de Financiamiento : Recursos ORDINARIOS-R0

INCLUIR

Tipo de Proceso : ADJUDICACION DIRECTA SELECTICA
Objeto de Contratación : SERVICIOS
Denominación : "SERVICIO DE TRANSPORTE DE VALORES"
Valor Referencial : S/. 43,290.07
Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS

Información que se detalla en el documento adjunto, Anexo N° 01 y 02; que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Logística para que realice las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes, con sujeción a lo establecido en Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria con la Ley N° 29873, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, su modificatoria con los Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 140-2009-EF, N° 138-2012-EF y N° 116-2013-EF, modificaciones y normas complementarias en materia de adquisiciones y contrataciones.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE así como a la Oficina de Estadística e Informática Publique la presente Resolución en la página WEB Institucional.

Artículo 4°.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Logística y en la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU - JAPON, dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de su aprobación.

Regístrase y Comuníquese.

JHMC/LMFU/IRG/frida
c.c. OEA
OEPE
OAJ
OCI
Oficina de Logística

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN
MR. JULIA MONORATA MENDOZA CAMPOS
Directora General(e)
CMP 15706 / RNE 7393